ESTUDIOS PREVIOS_PROCESO 044-SGSA-MC-S-2025.

De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Gobierno y S.A, pone a disposición del público los Estudios Previos para el ***"SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS; CONTRATACIÓN DE MANIPULADORAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE; A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019303"***

El Municipio de Abriaquí, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual, en virtud del artículo 311 de la Constitución Política, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. En particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y reglamentarias.

El objetivo del programa de alimentación escolar PAE es suministrar un complemento que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables. Además, el programa contribuye a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las tasas de asistencia, reducir el ausentismo e impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje y desarrollo cognitivo.

El Municipio de Abriaquí, en cumplimiento de los artículos 44 y 67 de la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 2167 de 2021 y los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentacion Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) contemplados en la Resolución 0003 de 2026, tiene la obligación legal e institucional de garantizar la prestación continua, oportuna e ininterrumpida del Programa de Alimentación Escolar (PAE) durante el 100% del calendario académico a los doscientos ochenta y seis (286) estudiantes de la matrícula oficial focalizada en la Institución Educativa La Milagrosa (Sede urbana y sedes rurales).

Durante la vigencia 2026, la operación inicial del PAE se ejecutó mediante el Contrato de Suministro N.º 017-SGSA-SA-2026 por valor inicial de $214.640.268 M.C. (111 días calendario escolar), respaldado en el Convenio Interadministrativo N.º 26AS151F2491 suscrito con la Gobernación de Antioquia. Dicho contrato fue objeto de dos modificaciones contractuales. A saber, Otro Sí N.º 01: Suscrito el 23 de julio de 2026 por valor de $65.477.392 M.C. y un plazo de 33 días calendario escolar. Otro Sí N.º 02: Suscrito el 15 de septiembre de 2026 por valor de $41.667.423 M.C. y un plazo de 21 días calendario escolar

Con la suscripción del Otro Sí N.º 02, el Contrato N.º 017-SGSA-SA-2026 acumuló un plazo de 165 días calendario escolar y un valor adicionado total de $107.144.815 M.C, cifra que equivale exactamente al **49,918%** de su valor inicial, agotando de manera estricta el límite legal máximo del 50% de adición permitido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por consiguiente, existe una imposibilidad jurídica absoluta para efectuar nuevas adiciones o prórrogas sobre dicho contrato.

Dado que para la culminación del año académico 2026 resta por atender el tramo final del calendario escolar correspondiente a veintitrés (23) días calendario escolar, la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Abriaquí suscribieron el **Convenio Interadministrativo N.º 4600019303 de 2026** por valor de $107.970.676 M.C. para la vigencia 2026-2. En consecuencia, resulta imperioso y jurídicamente procedente adelantar un nuevo proceso de selección pública para contratar el suministro

alimentario y la operación del personal manipulador necesario para la atención del tramo final del año lectivo. Puntualmente, de veintitrés (23) días calendario escolar, **iniciando de manera obligatoria e impostergable el día lunes 26 de octubre de 2026** y finalizando el viernes 27 de noviembre de 2026 (descontando fines de semana y el festivo del 16 de noviembre).

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) es un imperativo categórico para la garantía de los derechos de los niños y adolescentes. Basta con reconocer la incidencia directa que tiene la alimentación de esta población sujetos de especial protección para entender la necesidad que se pretende satisfacer pues, no puede desligarse el factor alimentario del educacional y mucho menos puede escindirse el relacionamiento y efecto directo que tiene una adecuada alimentación para el bienestar, la salud física, emocional y psicológica de los niños y jóvenes que están sujetos a los procesos de educación que oferta el Estado en todo el territorio nacional.

Así entonces, con el ánimo de garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial de la Institución Educativa La Milagrosa, se hace necesario optimizar los tiempos y la forma de contratación bajo la modalidad de la mínima cuantía, atendiendo a la lamentable realidad que se presenta en el municipio, en donde los procesos de selección abreviada / menor cuantía que se han proyectado no se presentan interesados, proponentes u oferentes. Situación que sigue siendo constante en este municipio en particular, pues indican los posibles oferentes, que no es justifica financieramente presentarse por las dificultades del transporte y de la asumir la carga prestacional de las manipuladoras.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí - Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “Abriaquí Avanza” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y, las cuales, son promovidas a partir de esta contratación, así mismo, se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión (BPIN) a saber: 202500000000466 – Mejoramiento de las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias en la población escolar del municipio de Abriaquí. Abriaquí.

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 1: AVANZAMOS CON BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	EDUCACIÓN
COMPONENTE	Promoción del desarrollo social en todas las edades.
PROGRAMA	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
PRODUCTO	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
INDICADOR DE PRODUCTO	Estudiantes beneficiados del programa de alimentación escolar
META	332

Según estas consideraciones, y teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con los empleados ni proveedores para atender esta necesidad, debe realizar las acciones contractuales que lleven a la selección de un contratista que pueda suplir esta necesidad de forma diligente y responsable, se hará en los términos que se detallan a continuación:

ALIMENTACIÓN.

ALIMENTACIÓN.						
Ítem	**Descripción.**	**Medida**	**Cupos-día**	**Días**	**Raciones**	**Valor Unt.**
1	Ración para preparar en sitio de acuerdo al ciclo de menús entregado al proveedor.	Unidad	286	21	6.006	**$ 4.256**
Total, alimentos						**$ 25.561.536**

ESTÍMULO ECONÓMICO PARA EL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:

MANIPULADORAS.						
Ítem	**Instituciones Educativas**	**N.º de manipuladoras**	**Horas al día**	**Valor Día**	**Total - Días**	**Subtotal**
1	Sede urbana	2	8	$ 95.865	21	$ 4.026.330
2	Sedes rurales	9	4	$ 63.913	21	$12.079.557
Total, manipuladoras						**$ 16.105.887**

TOTAL: $ 41.667.423

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
93131608	Suministro de alimentos

1.2. Objeto

"*SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS; CONTRATACIÓN DE MANIPULADORAS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y COMPLETA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE; A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ, PARA LA CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR VIGENCIA 2026. SEGÚN LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 4600019303*"

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere un proveedor con el siguiente perfil.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA
Ración para preparar en sitio de acuerdo al ciclo de menús entregado al proveedor.	Se requiere un proveedor legalmente constituido que cumpla con las normas de calidad establecidas. **Experiencia** Certificar al menos la ejecución de cinco (5) contratos relacionados con el objeto contractual.	23 días calendario escolar

1.3. Actividades específicas del contratista

Los productos a suministrar para el logro del objeto del contrato son:

ALIMENTACIÓN.						
Ítem	**Descripción.**	**Medida**	**Cupos-día**	**Días**	**Raciones**	**Valor Unt.**
1	Ración para preparar en sitio de acuerdo al ciclo de menús entregado al proveedor.	Unidad	286	23	6.578	**$ 4.256**
Total, alimentos						**$ 27.995.968**

MANIPULADORAS.						
Ítem	**Instituciones Educativas**	**N.º de manipuladoras**	**Horas al día**	**Valor Día**	**Total - Días**	**Subtotal**
1	Sede urbana	2	8	$ 95.865	23	$ 4.409.790
2	Sedes rurales	9	4	$ 63.913	23	$13.229.991
Total, manipuladoras						**$ 17.639.426**

TOTAL: $ 45.635.749

El cálculo del personal manipulador de alimentos se realizó con una relación de 1 por cada 100 beneficiarios, lo cual indica que, mínimo hay 1 manipulador de alimentos en cada sede educativa oficial registrada en SIMAT.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 2466 de 2025 y los lineamientos del Convenio Interadministrativo N.º 4600019303 suscrito con la Gobernación de Antioquia, el contratista seleccionado deberá vincular laboralmente mediante contrato a término fijo inferior a un año a las once (11) manipuladoras de alimentos (2 urbanas con jornada de 8 horas y 9 rurales con jornada de 4 horas).

El valor día reconocido por la entidad territorial ampara el salario devengado y la totalidad del factor prestacional (cesantías 8.33%, intereses a cesantías 1%, prima 8.33%, vacaciones 4.17%), así como los aportes obligatorios a pensión (12%), ARL (2.44%) y parafiscales (4%). Se aclara que, con base al convenio, no es obligatorio la afiliación a salud de los manipuladores, más, deberán de estar vinculados al régimen subsidiado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

- El contratista seleccionado se obliga a garantizar la logística completa de suministro, transporte, entrega de alimentos y disponibilidad efectiva del personal manipulador de alimentos (2 urbanas y 9 rurales) desde el primer minuto de la jornada académica del **día lunes 26 de octubre de 2026**, fecha fija e improrrogable para el inicio del servicio.
- El contratista se obliga a disponer en cada una de las sedes educativas oficiales de la Institución Educativa La Milagrosa (Sede Urbana y Sedes Rurales), desde el primer minuto de la jornada académica del **día lunes 26 de octubre de 2026**, del personal manipulador idóneo, debidamente contratado, capacitado, con dotación completa y afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales (ARL), garantizando la preparación e inocuidad del complemento alimentario sin generar interrupción ni traumatismo en la atención de los 286 estudiantes beneficiarios.
- El contratista se obliga con el Municipio a velar por la cantidad y calidad de los alimentos suministrados teniendo en cuanta las marcas aprobadas por Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) para el cumplimiento del ciclo de menú, para lo cual debe hacer al supervisor del Contrato el listado de los alimentos suministrado con su respectivo registro sanitario, dicha información será validada conjuntamente.
- El contratista debe garantizar los documentos requeridos y las condiciones del vehículo de transporte de los alimentos a las unidades educativas.
- Presentar al Municipio informes de avance mensuales en el formato definido para la supervisión, en el término de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, además, entregar la documentación solicitada por el municipio en los términos que se establezca, así como un informe final al terminar el contrato, con el fin de recibir oportunamente los pagos pactados en el presente contrato, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecido
- Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control, suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del Programa.
- Mantener la imagen institucional de la (UAPA), la secretaría de educación y del municipio, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

- Aplicar los criterios de priorización y focalización de titulares de derecho de acuerdo a lo establecido; caracterizándolos en la estrategia PAE de la plataforma SIMAT antes de iniciar la operación del programa.
- El contratista deberá implementar acciones que permita dar cumplimiento a los lineamientos técnicos y administrativos de conformidad a las resoluciones emitidas y relacionadas con:
- Con el fin de dinamizar las economías locales, generar circuitos cortos de comercialización en cada municipio del departamento de Antioquia y de garantizar el equivalente mínimo al 20% de compra pública local, el contratista deberá implementar mecanismos a través de los cuales cumpla con este porcentaje de compra local definido a través del anexo N.º 3 de la resolución N.º 29452 del 2017. Además, deberá apoyar todas y cada una de las estrategias implementadas por esta entidad en todo lo referente a las compras públicas locales (ruedas de negocio), para lo cual deberá asistir a los eventos programados por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) y/o Gobernación de Antioquia, así como identificar a los pequeños y medianos productores locales para que asistan a las ruedas de negocios.
- Garantizar la entrega de las raciones en los distintos centros educativos de conformidad a la minuta definida en el convenio y ciclo de menú aprobado por la (UAPA), cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y marcas aprobadas.
- El operador deberá garantizar el suministro de alimentos en cada entrega pactada con el supervisor en la fecha y hora establecida, empacados y rotulados para cada unidad aplicativa (I.E), cumpliendo en lo estipulado en la resolución 00005119 de 2005 del INVIMA y la resolución 333 de 2011 de Protección Social y las demás normas vigentes.
- Suministrar una ración diaria de acuerdo a la modalidad definida en el contrato y ciclo de menú aprobado por la (UAPA) vigencia 2025, cumpliendo con los estándares de calidad e inocuidad de alimentos y marcas aprobadas, aplicando los formatos establecidos por (UAPA) para la operación del programa PAE
- Participar, cuando así se le solicite, en actividades de seguimiento y control social en conjunto con el Municipio, tales como conformación del comité Municipal de P.A.E, veeduría ciudadana P.A.E, comité de alimentación escolar en cada I.E, participante, visitas a I.E y bodegas, aplicar los criterios de priorización y focalización de titulares de derecho de acuerdo a lo establecido los lineamientos, atender las citaciones y visitas del Municipio y entes de control.
- Garantizar la operación del programa suministrando transporte y logística para la entrega de los elementos.
- Presentar al Municipio informes de avance mensuales en el formato definido por la supervisión (Informe de actividades) así como un informe final al terminar el contrato, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos por el Municipio PAE, unidad administrativa especial de alimentación escolar – alimentos para aprender (UAPA), en los términos que se establezcan, con el fin de recibir oportunamente los desembolsos pactados en el presente contrato.
- Cumplir con la entrega de la Documentación solicitada por el Municipio (informes de supervisión, en los términos que se establezca con el fin de recibir oportunamente los desembolsos pactados en el presente contrato.
- Suministrar oportunamente Las raciones alimentarios y actas de víveres, debidamente organizados y las actas que no presenten tachones ni enmendaduras, de acuerdo a los periodos de entregas de víveres y/o bienes suministrados por el Municipio.
- Realizar la entrega de ración alimentaria, cada uno de ellos para 10 días calendario escolar, según solicitud de cupos determinados empleada de acuerdo a la complementación alimentaria y reporte de caracterización actualizado por el sistema de información SIMAT.

2.1. Código BPIN - 202500000000466– Mejoramiento de las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias en la población escolar del municipio de Abriaquí. Abriaquí.

2.2. Plazo. El contratista cumplirá con el objeto del presente Contrato a partir de la firma del acta de inicio y por **23** días calendario escolar. **iniciando de manera obligatoria e impostergable el día lunes 26 de octubre de 2026** y finalizando el viernes 27 de noviembre de 2026 (descontando fines de semana y el festivo del 16 de noviembre).

2.3. Lugar de ejecución. El contrato se ejecutará en el Municipio de Abriaquí, Antioquia.

2.4. Supervisión.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la secretaria de Gobierno y S.A, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.
El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y la necesidad de contratar los servicios de una persona natural o jurídica que apoye el desarrollo de las actividades y proyectos que demanda el municipio de Abriaquí - Antioquia y de la correcta prestación de este servicio público para el cumplimiento de los propósitos y finalidades en el objeto contractual, la modalidad del contrato para atender esta necesidad estará enmarcada dentro del decreto 1082 de 2015 bajo la MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA- SUMINISTROS, el cual se sujetará en todas sus etapas: precontractual, contractual y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia, y lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

3 ANÁLISIS DEL SECTOR.

<table>
<tr><th>PERSPECTIVA</th><th>ANÁLISIS DE SECTOR</th></tr>
<tr><td>ASPECTOS GENERALES</td><td>
ASPECTO ECONÓMICO. El Municipio de Abriaquí, ha suscrito diversos contratos de suministros de víveres, con proveedores que cumplen con las exigencias realizadas, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones adicionales.

ASPECTO TÉCNICO. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad existentes en la materia, con las normas de calidad y los debidos registros ante el INVIMA de los productos. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th colspan="6">ALIMENTACIÓN.</th><th></th></tr>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción.</th><th>Medida</th><th>Cupos-día</th><th>Días</th><th>Raciones</th><th>Valor Unt.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ración para preparar en sitio de acuerdo al ciclo de menús entregado al proveedor.</td><td>Unidad</td><td>286</td><td>23</td><td>6.578</td><td>$ 4.256</td></tr>
<tr><td colspan="5">Total, alimentos</td><td></td><td>$ 27.995.968</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="7">MANIPULADORAS.</th></tr>
<tr><th>Ítem</th><th>Instituciones Educativas</th><th>N.º de manipuladoras</th><th>Horas al día</th><th>Valor Día</th><th>Total - Días</th><th>Subtotal</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Sede urbana</td><td>2</td><td>8</td><td>$ 95.865</td><td>23</td><td>$ 4.409.790</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	2	Sedes rurales	9	4	$ 63.913	23	$13.229.991
	Total, manipuladoras					**$ 17.639.426**	

TOTAL: $ 45.635.749

ASPECTO REGULATORIO.

El programa de alimentación escolar se encuentra reglamentado bajo las Resoluciones 00335 de 2021, 002 de 2022 y 18858 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentacion Escolar, la Resolución 29452 del Ministerio de Educación Nacional por el cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen o sustituyan. Unidad Administrativa Especial de Alimentacion Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)das de las autoridades competente.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos de mínima cuantía o selección abreviada de menor cuantía ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

A continuación, se presenta información del municipio referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los 3 años anteriores.

De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que para este tipo de proceso se presentan muy pocos proponentes entre personas naturales, personas jurídicas y de formas asociativa como consorcios o uniones temporales, con muy poca pluralidad de oferentes:

AÑO	CONTRATO	ENTIDAD	PRODUCTO	VALOR
2025	137-SGSA-MC-ST-2025.	Municipio de Abriaquí	*Suministro de raciones alimentarias y demás requerimientos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de la institución*	$ 29.856.636

			educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí. según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo N.º 25AS133D1850	
2025	049-SGSA-SA-2025.	Municipio de Abriaquí	*"Suministro de raciones alimentarias y demás requerimientos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial de la institución educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí. según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo N.º 25AS133D1850 vigencia 2025 – 1".*	$ 142.648.372
2024	006-SGSA-MC-S-2024	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de la institución educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo no 24AS133D1527."	43.476.850
2024	054-SGSA-MC-S-2024	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de la institución educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo No 24AS133D1527.	38.776.650
2024	064-SGSA-MC-S-2024.	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de la institución educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo no 4600017073"	32.391.660
2024	085-SGSA-MC-S-2024	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de la institución educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo N.°4600017073."	50.527.150
2024	105-SGSA-MC-S-2024	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de la institución educativa la milagrosa del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo N.°4600017073."	30.551.300
2023	107-SGSA-MC-S 2023	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las instituciones educativas del municipio de Abriaquí."	$ 23.616.000
2023	096-SGSA-MC-S-2023	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la implementación del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las instituciones educativas del municipio de Abriaquí."	$ 42.508.800
2023	070-SGSA-MC-S-2023	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las instituciones educativas del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo no 23as133d552 –OTROSI no 01 del 08/05/2023.	$ 23.616.000
2023	050-SGSA-MC-S-2023	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las	$ 40.147.200

				instituciones educativas del municipio de Abriaquí." según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo no 23AS133D552	
	2023	011-SGSA-MC-S-2023	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial de las instituciones educativas del municipio de Abriaquí" según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo No 23AS133D552.	$ 46.051.200
	2022	003-SGSA-MC-S-2022	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, según lineamientos establecidos en el Convenio Interadministrativo no 4600013800, el cual beneficiará a niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el municipio de Abriaquí."	20.826.360
	2022	049-SGSA-MC-S-2022	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el municipio de Abriaquí	36.446.130
	2022	063- SGSA-MC-S-2022	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el municipio de Abriaquí	12.495.816
	2022	069-SGSA-MC-S-2022	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa la Milagrosa del municipio de Abriaquí	10.413.180
	2022	090-SGSA-MC-S-2022	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentaria para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo N° 4600013800, el cual beneficiará a niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el municipio de Abriaquí	32.103.000
	2022	110-SGSA-MC-S-2022	Municipio de Abriaquí	Suministro de raciones alimentarias para la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, según lineamientos establecidos en el convenio interadministrativo no 4600013800, el cual beneficiará a niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial en el municipio de Abriaquí."	16.051.500

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en **CUARENTA Y CINCO MULLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 45.635.749) M.C.,** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

N.º CDP	FECHA	RUBRO(S)	VALOR
0284	14-10-2026	2.3.2.02.02.009.21.01	$ 45.635.749

Este presupuesto oficial se justifica así:

ALIMENTACIÓN.						
Ítem	**Descripción.**	**Medida**	**Cupos-día**	**Días**	**Raciones**	**Valor Unt.**
1	Ración para preparar en sitio de acuerdo al ciclo de menús entregado al proveedor.	Unidad	286	23	6.578	**$ 4.256**
Total, alimentos						**$ 27.995.968**

MANIPULADORAS.						
Ítem	**Instituciones Educativas**	**N.º de manipuladoras**	**Horas al día**	**Valor Día**	**Total - Días**	**Subtotal**
1	Sede urbana	2	8	$ 95.865	23	$ 4.409.790
2	Sedes rurales	9	4	$ 63.913	23	$13.229.991
Total, manipuladoras						**$ 17.639.426**

TOTAL: $ 45.635.749

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	**PORCENTAJE** (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro – Deporte departamental	1.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

5 FORMA DE PAGO.

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.º 0284 del 14 de octubre de 2026.** El servicio se cancelará por día hábil según el calendario escolar el cual haya sido efectivamente prestado.

La Entidad Estatal pagará al contratista el valor del contrato de aquí derivado previa presentación del informe de actividades requerido, cuenta de cobro respectiva y acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales; lo anterior deberá contar con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y deberá cumplir con las previsiones legales.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los desembolsos realizados por la Gobernación de Antioquia-secretaria de inclusión social y Familia y de acuerdo al cronograma de pagos de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento, firmado por el supervisor del contrato y según los desembolsos realizados por la Gerencia de seguridad alimentaria y nutricional Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) de la Gobernación de Antioquia.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° aborda el tema de los riesgos previsibles:

***ARTÍCULO 4°. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad artículo 2.2.1.1.1.3.1. Contempla la definición de "riesgo" así:*

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

La Ley 80 de 1993 impone a las entidades la obligación de respetar y conservar la ecuación contractual o equilibrio contractual:

***ARTÍCULO 27°. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL**. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de qué trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

En el Documento Conpes 3714 de 2011 se identificó las siguientes clases de riesgos previsibles en la contratación:

Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Sociales o Políticos: Aquellos derivados de cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Financieros: Riesgo previsible que tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Operacionales: Son los riesgos previsibles asociados a la operatividad del contrato tales como la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato; la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados; la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

De la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto

sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Ambientales: El riesgo contractual por obligaciones ambientales se refiere a obligaciones que eUnidad Administrativa Especial de Alimentacion Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA)n de la(s) licencia(s) ambiental(es), de los planes de manejo ambiental y de la evolución de las tasas de uso del agua y retributivas durante la construcción y operación del proyecto.
Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

METODOLOGÍA.

La Agencia Colombia Compra Eficiente define la Administración de Riesgos como el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

Esta entidad, para la administración de riesgos, adoptó la metodología de que trata la presente guía con base en el Estándar AS/NZS ISO 31000 y establece el desarrollo de los siguientes pasos:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación. (Tipificación)
3. Evaluar y calificar los Riesgos. (Estimación)
4. Asignar y tratar los Riesgos. (Asignación y Gestión)
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos.

Contexto: Se debe establecer el contexto en el cual interactúa la Entidad Estatal para conocer el ambiente social, económico y político, e identificar: (I) Sus propios Riesgos; (II) los Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación; (III) los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Tipificación: Proceso de identificación o caracterización de los riesgos que puedan preverse en la ejecución del contrato, agrupándolos dentro de los tipos del Conpes 3714 de 2011 (Riesgos Económicos; sociales o políticos; operacionales; financieros; regulatorios; de la naturaleza; ambientales y tecnológicos)

Una vez establecido el contexto, la Entidad Estatal debe identificar e incluir en la matriz los riesgos del proceso de contratación. Esta identificación de los riesgos puede partir además de fuentes como por ejemplo los planes estratégicos, planes de acción, reportes de desempeño, presupuestos, riesgos identificados por otras Entidades Estatales, lluvia de ideas, paneles de expertos cuando la complejidad del proceso de contratación lo exige, análisis FODA, encuestas y cuestionarios. En este paso la Entidad Estatal debe contar con el personal responsable misionalmente del proceso de contratación y el personal con el conocimiento adecuado para la administración del riesgo.

Estimación: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. La estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto. Luego de la tipificación la entidad debe evaluar y calificar cada uno de los riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia**.**

Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar; seguidamente, la Entidad debe

evaluar y calificar los riesgos, esto es, establecer el impacto. La matriz resultante de cruzar la probabilidad con el impacto permite la valoración del riesgo, el resultado en un mapa de calor producto de la asignación numérica a la probabilidad y al impacto

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

La categoría del riesgo está determinada por la suma de probabilidad e impacto:

Asignación: Proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, administrarlo y mitigarlo. La asignación consiste en establecer cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de materializarse.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:

- **a)** Evitar el riesgo.
- **b)** Transferir el riesgo haciendo responsable a otro. El principio general es que el riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- **c)** Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.
- **d)** Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.
- **e)** Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo

Monitorear los riesgos: La Entidad Estatal debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisados constantemente, si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento.
Este monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.,** del Decreto reglamentario 1082 de 2015. La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO.	**PROBABILIDAD.**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO.**
CASI CIERTO.	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	5
PROBABLE.	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias.	4
POSIBLE.	Es posible que ocurra algunas veces.	3
IMPROBABLE.	Podría ocurrir algunas veces.	2
RARO.	Su ocurrencia es demasiado.	1

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**	
		MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Modificación de los viajes	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los viajes proyectados.	X	
Falta de idoneidad del personal empleado como conductor	Ocurre cuando el conductor no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la oportuna entrega de los servicios.		X
Vehículos utilizados	Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los vehículos utilizados para la ejecución de los servicios, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.		X
Incumplimiento de obligaciones laborales.	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a los servicios de transporte.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o	X	

	efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes al Municipio de Abriaquí.		X
Accidentes de trabajo	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al servicio de transporte sufren algún tipo de lesión a su integridad física, mental o moral.		X

6 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento de la Cláusula Decimoquinta del Convenio Interadministrativo N.º 4600019303 y el Decreto 1082 de 2015, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de una Póliza de Garantía de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento del contrato:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes y alimentos:** Por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

BENEFICIARIOS Y ASEGURADOS OBLIGATORIOS: En el texto y anexo de la garantía deberán figurar de manera explícita y obligatoria como **ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS SOLIDARIOS** las siguientes entidades estatales:

- **EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ** (NIT 890.981.251-1).
- **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** (NIT 890.900.286-0).

7 DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **0284** del 16 de octubre de 2026.
- Ciclo de menús ración preparada en sitio Regular PAE 2026
- Lista de Intercambio Alimentos regular PAE 2026

Abriaquí - Antioquia, dieciséis (16) de octubre de 2026.

JUAN SEBASTÍAN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.